

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11931.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MUTTI AIDA, DNI. N° 11.875.298, en representación de su cónyuge, señor CUELLO MARIO ALBERTO, L.E. N° 6.609.753, con domicilio en la Tira N° 7 Entrada A - Piso 3 - del Barrio FONAVI de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-3084-0181, Partida N° 8150.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19783 (Juicio N° 12986), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente percibe ingresos por tareas que realiza como empleada doméstica y padece cáncer.-

Que, como muestra de buena voluntad, la recurrente propone cancelar la deuda mediante el pago de una cuota mensual de Pesos Sesenta (\$60.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable condonar intereses y otorga un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 157/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor CUELLO MARIO ALBERTO, L.E. N° 6.609.753, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-3084-0181, Partida N° 8150.-

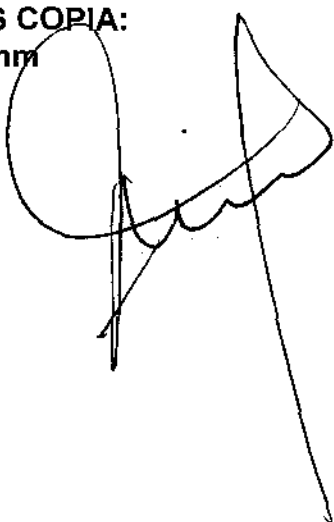
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-022-M-2008).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

X/A 

Ordenanza Municipal N° 11931 / 1200 2
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-022-M-08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05 / 11 / 2010